



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA AUDIOVISUAL MINTIC ABRE CÁMARA 2025

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO:

Seleccionar propuestas para la producción de contenidos audiovisuales de interés público y cultural para ser financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025, el Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e), en uso de las facultades legales conferidas, en especial las que le confieren el numeral 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009; y el artículo 2.1 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1501 de 2024, considerando que:

Por la Resolución FUTIC 00138 del 23 de abril de 2025 se ordenó abrir la Convocatoria Audiovisual MinTIC Abre Cámara 2025, con seis categorías para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a las productoras audiovisuales colombianas, comunidades étnicas y operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro.

Visto el "*Documento de Condiciones de Participación de la Convocatoria Audiovisual MINTIC Abre Cámara 2025*", se encuentra necesario ajustar, de un lado, el cronograma de la convocatoria, y, del otro lado, el numeral 4.5 de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL" y el numeral 5.6 de "DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES" a lo cual se procederá conforme las razones que se exponen a continuación:

1. **Modificación del cronograma de la convocatoria.**

Que, la Etapa No. 2 del proceso inició con la apertura de la plataforma para la recepción de las propuestas creativas desde el 26 de junio hasta el 4 de julio de 2025, de acuerdo con el cronograma en el numeral 1.11 del documento de condiciones de participación y a la Adenda No. 1 del 9 de mayo de 2025. Según el numeral 4.7 del documento de condiciones de participación, las propuestas creativas serán sometidas a evaluación conforme con los criterios establecidos en dicho documento por parte del equipo técnico de evaluación, previamente escogido a través del mecanismo descrito en las condiciones de participación y publicado en la página oficial de la Entidad, cuyo apoyo es brindado por el operador Televisión Regional del Oriente Limitada CANAL TRO y el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia.

Que, mediante el Acta Recepción de documentos ETAPA 2 -Abre Cámara 2025 del 7 de julio de 2025 y alcance del 24 de julio de 2025, se publicó la recepción de 449 propuestas creativas; teniendo en cuenta el volumen de evaluaciones, el proceso deliberativo y la consolidación de los puntajes, el Fondo Mixto Proimágenes requiere la extensión del plazo para la entrega al operador Televisión Regional del Oriente Limitada CANAL TRO; y que

el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, así mismo requiere del plazo suficiente para revisar los insumos de la lista de propuestas con sus puntajes y evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las propuestas creativas entregadas al equipo técnico evaluador.

Por lo anterior, se expide la Adenda No. 2 del documento de condiciones de participación en la Convocatoria Abre Cámara 2025, para modificar el numeral 1.11 del documento de condiciones de participación, el cual quedará de la siguiente manera:

1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma general de la Convocatoria Audiovisual MINTIC - Abre Cámara de 2025, desagregado a continuación:

(...)

ETAPA No. 2		
Publicación del acta recepción de propuestas creativas	7 de julio de 2025	https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2025
Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa.	<u>1 de agosto de 2025</u>	
Audiencia de desempate	<u>5 de agosto de 2025</u>	
Publicación de la resolución de ganadores y mediante la cual se asignan los recursos	<u>6 de agosto de 2025</u>	

2. Modificación de la distribución porcentual de los desembolsos

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria “Abre Cámara 2025”, se ha identificado que, dentro de las producciones a financiar, la etapa de producción representa el momento de mayor exigencia técnica y operativa. Esta fase involucra gastos significativos en logística, contratación de talento técnico y artístico, alquiler de equipos, desplazamientos, seguros y permisos. En el caso de las producciones animadas, los costos se intensifican aún más en procesos como el modelado, la animación cuadro a cuadro, la edición digital, el render y la mezcla de audio, actividades que requieren personal especializado, infraestructura



tecnológica y jornadas extendidas. Por ello, con el fin de armonizar los desembolsos con las dinámicas reales del sector audiovisual, se propone ajustar el porcentaje asignado a los distintos desembolsos.

La modificación consiste en aumentar el porcentaje del segundo desembolso del 30% al 50%, manteniendo el primero en un 40%. Esta decisión permitirá a los beneficiarios contar con un flujo de caja más robusto en el momento de mayor carga operativa, lo que contribuye a reducir el riesgo de retrasos o afectaciones en la calidad técnica y narrativa de los productos audiovisuales. Esta nueva distribución se alinea con el ciclo natural de ejecución de los proyectos, donde la mayor inversión ocurre durante la etapa intermedia —que abarca rodaje, animación, postproducción, composición, diseño sonoro y edición— y garantiza mayor eficiencia en la ejecución presupuestal.

Lo anterior, dado que la etapa de producción representa la fase de mayor costo debido a la concentración de actividades logísticas, técnicas y humanas necesarias para el rodaje, como la contratación de equipo técnico y artístico, alquiler de equipos de cámara e iluminación, transporte, alimentación, seguros, locaciones, escenografía y tiempos intensivos de trabajo en campo; y que, a diferencia de la preproducción —que se enfoca en la planificación, permisos, castings y preparación— o la posproducción —centrada en procesos técnicos como edición, sonido, colorización o mezcla—, la producción implica simultáneamente múltiples gastos operativos diarios de alto impacto financiero; por tanto, se considera necesario que los esquemas de desembolso reconozcan esta realidad y asignen un mayor porcentaje de los recursos a esta etapa crítica para el éxito de la ejecución del proyecto.

Este aumento en los costos de producción se encuentra en consonancia con diversas convocatorias del sector audiovisual, tales como las del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC)¹ y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES², en las que se prioriza la entrega de recursos en las etapas de preproducción y producción, concentrando entre el 60 % y el 90 % del estímulo, dependiendo de la categoría y el formato, demostrando ser efectiva para facilitar la ejecución técnica y financiera de las iniciativas beneficiadas, al tiempo que mantiene mecanismos de control mediante informes parciales y finales, privilegiando el apoyo en las etapas de mayor demanda presupuestal.

Asimismo, se propone conservar un 10% del valor total como último desembolso condicionado al cumplimiento integral de los entregables, lo cual opera como mecanismo de control institucional sin obstaculizar el desarrollo técnico del proyecto. Esta proporción no solo asegura el seguimiento de los compromisos contractuales, sino que promueve una ejecución más equitativa para equipos que tradicionalmente enfrentan mayores barreras financieras, como mujeres, personas mayores y comunidades étnicas. De igual forma, este cambio implica establecer una redistribución proporcional de los requisitos técnicos y administrativos exigidos para cada desembolso, de manera que se mantenga la trazabilidad, la supervisión efectiva y la calidad final de los contenidos financiados.

¹ Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC Estímulos por concurso FDC -2025 Categoría 1: Producción de largometrajes de ficción disponible en <https://convocatoriafdc.com/convocatoria/284>

² Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. (2025). *Beca de creación de cortometraje documental dirigido por personas con trayectoria 2025*. https://sicon.scrd.gov.co/report_SCRD_pv/reporte_convocatoria.php?id=2895



La Convocatoria Audiovisual MinTIC- “Abre Cámara” de 2025, tendrá un modelo de desembolsos distribuido en tres (3) pagos correspondientes al 40%, 50% y 10% del valor total del estímulo.

Por lo anterior, se expide la Adenda No. 2 del documento de condiciones de participación en la Convocatoria Abre Cámara 2025, para modificar los numerales 4.5 y 5.6 del documento de condiciones de participación, los cuales quedarán de la siguiente manera:

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL

Todos los proyectos beneficiados por la convocatoria deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Manual de Estilo entregado por el MinTIC.

La producción de las propuestas creativas deberá garantizar una copia en resolución y calidad Full HD o 4K de la serie para su entrega a la televisión pública. Los minutos financiados en cada categoría deberán corresponder exclusivamente a contenido audiovisual, de conformidad con la propuesta creativa. No se tendrán en cuenta los minutos de los créditos, los cabezotes de más de 20 segundos ni las escenas correspondientes al capítulo anterior.

Cada proyecto debe incluir:

- **Detrás de cámaras** - desembolso 2
- **Reel 10 minutos** - desembolso 2
- **Animatics** -desembolso 2
- **Capítulos finalizados** - desembolso 3
- **Fotografías (3)** - desembolso 2
- **Afiche** - desembolso 2
- **Tráiler** de la serie financiada (máximo 1 minuto) - desembolso 2
- **Dos piezas promocionales** (máximo 1 minuto cada una) - desembolso 2
- **En caso de superar el número mínimo de capítulos**, entregar copias de todos los capítulos producidos - desembolso 3

5.6 DESEMBOLSOS Y ENTREGABLES

Con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la Convocatoria Audiovisual MinTIC- “Abre Cámara” de 2025, se determinó un modelo de desembolsos distribuido en tres (3) pagos correspondientes al 40%, 50% y 10% del valor total del estímulo, teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las producciones audiovisuales según cada formato.

Los desembolsos descritos son proyectados, teniendo en cuenta las dinámicas de la industria audiovisual, el cronograma para una producción de (3) TRES MESES, donde se proyecta un mes de preproducción, un mes

para la etapa de producción y un mes para la postproducción, teniendo en cuenta todas las condiciones técnicas y flujo de caja para la ejecución del proyecto, razón por la cual, se plantean tres (3) desembolsos.

De conformidad con los requisitos y entregables solicitados para cada desembolso, desagregados en el presente capítulo, la solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria en el acto administrativo particular.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja – PAC– asignado al FUTIC/Nación, teniendo en cuenta el flujo de caja del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC/Nación. El desembolso efectivo de los recursos no tiene un tiempo máximo estimado.

5.6.1 Primer Desembolso (40%)

Un primer desembolso, será del cuarenta por ciento (40%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

a) Guiones y escaleta

Se debe presentar la narrativa, acciones y diálogos organizados en secuencias, con los aspectos técnicos y narrativos definidos por el equipo realizador para su emisión en la televisión pública:

- **Series de ficción:** Guiones completos y dialogados de los dos primeros capítulos.
- **Series documentales:** Escaletas de los dos primeros capítulos.
- **Unitarios documentales y unitarios de ficción:** Guion dialogado o escaleta.
- **Producciones transmedia:** Escaleta del capítulo y estrategia transmedia completa.

b) Plan de rodaje y/o realización

- **Documentales, ficción y transmedia:** Presentación del plan de rodaje.
 - **Animación:** Plan de realización con fechas proyectadas de realización.
- El rodaje no podrá extenderse más allá del 31 de octubre de 2025.

c) Contratos de prestación de servicios

- Contratos de obra por encargo celebrados con el director, guionista y dibujante/animador (para obras de animación), quienes deben coincidir con el equipo realizador de la propuesta ganadora.
- Contrato de prestación de servicios del productor, asegurando coherencia con el equipo realizador.

d) Cadena de títulos de derechos de autor

Se deben presentar documentos que acrediten la titularidad de los derechos patrimoniales necesarios para la producción:

1. **Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita**, que puede incluir argumento, sinopsis o guion, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2. **Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo**, celebrado entre el ganador y el autor registrado, evidenciando la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios. Este documento debe estar autenticado en notaría o consulado colombiano.
 3. **Si es una obra derivada: Presentación del contrato de cesión** de derechos con el autor de la obra original.
 4. **Si existen otros titulares de derechos patrimoniales:** Copia de los contratos suscritos con terceros, especificando el porcentaje de participación y la autorización para la emisión en la televisión pública.
- e) **Hojas de vida de actores principales (Categorías 1.1, 1.2 y 1.3)**
- Certificación de formación o acreditación de participación en al menos tres (3) producciones audiovisuales del mismo formato (serie de ficción) emitidas.
- f) **Listado y conformación del comité de convivencia:** Cada ganador deberá constituir un comité convivencia, que deberá conformarse por tres personas del equipo humano, para solucionar conflictos; dentro de este comité no puede estar ni el director ni el productor técnico realizador. El ganador deberá entregar el listado de las personas que conforman este comité y sus funciones.

Los anteriores requisitos, de acuerdo con cada convocatoria y categoría, serán verificados, aprobados y recibidos a satisfacción por el coordinador del GIT del Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.

5.6.2 **Segundo Desembolso (50%)**

Un segundo desembolso, para la etapa de producción, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

a) **Avance de producción**

- **Imagen real:** Se debe presentar un avance del **80% de la producción**, soportado en el plan de rodaje, a través de una muestra audiovisual de al menos **10 minutos** y un certificado suscrito por el representante legal.
- **Para las producciones de animación:** Se deben entregar los animatics de todos los capítulos.

b) **Plan de realización del tráiler y contenidos adicionales**

- Documento que describa el cronograma y estrategia de producción del tráiler y demás piezas promocionales exigidas en la convocatoria.

c) **Relación del equipo humano**

- Listado completo del personal contratado para la producción, incluyendo asistentes y elenco protagónico (en el caso de series de ficción), en el formato suministrado por el MinTIC,
- Para la presente convocatoria únicamente será válido un (01) Productor General y solo podrá ejercer este cargo en la producción y deberá ser el mismo del equipo técnico realizador; cada cargo directivo adicional, deberá ser aprobado por el equipo técnico del MinTIC.

d) Detrás de cámaras

- Material audiovisual de al menos **tres (3) minutos**, donde se evidencie el equipo de trabajo durante la producción; en donde deberá aparecer el equipo técnico realizador.

e) Autorizaciones de uso de imagen

- Documentación que certifique la autorización del uso de imagen de los actores principales y secundarios, personajes y/o cualquier persona natural que participe en la producción.

f) Material visual para publicación

- **Tres (3) fotografías** en resolución mínima de 300 dpi que representen aspectos generales de la producción con el logo del ganador y logo del MinTIC siguiendo el Manual de Estilo de la Convocatoria Audiovisual.
- **Afiche de la producción audiovisual** con los respectivos logos, en formato digital de 300 dpi, siguiendo el Manual de Estilo de la Convocatoria Audiovisual. (El afiche se envía únicamente en formato digital)

Los anteriores requisitos, de acuerdo con cada convocatoria y categoría, serán verificados, aprobados y recibidos a satisfacción por el coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.

5.6.3 Tercer Desembolso (10%)

El tercer y último desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor, se realizará tras la entrega y aprobación de los siguientes productos:

a) Informe de ejecución

- **Libro de producción.**
- **Informe financiero**, avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, con la desagregación presentada en la propuesta, según el formato entregado por el MinTIC.
- **Formatos de autorización de uso** de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo, en formato digital y debidamente suscritos.
- **Licencias de música**, listado completo de todas las canciones y música utilizada; en donde se deberá enunciar al titular de los derechos y presentar las licencias correspondientes que autoricen su uso en el contenido audiovisual.
- **ANEXO No. 6 FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES** en formato PDF y Word.

b) Documentación administrativa

- **ANEXO 7. AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA TITULADA**, diligenciado y suscrito por el representante legal y demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual, autenticado según el Decreto 960 de 1970.
- **Carta de cumplimiento**, En el formato de MinTIC suscrita por el representante legal de la persona jurídica ganadora en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los

términos establecidos en la resolución de asignación de recursos y en donde se manifieste el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución particular. El ganador deberá garantizar que el material esté disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un enlace al material completo que deberá estar online por 5 años y otro de descarga de los contenidos añadidos.

c) Plataforma de acceso al proyecto

- Acceso abierto al MinTIC y disponibilidad por 5 años con el fin de atender los requerimientos de las entidades de control, según el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, que contenga los capítulos finalizados en calidad requerida (Full HD o 4K) y adicionalmente en formato MP4, el Tráiler, dos (2) videos promocionales, detrás de cámaras, libro de producción, material visual.

5.6.4 Requisitos para los desembolsos

Para efectuar cada desembolso, el representante legal o quien haga sus veces en la persona jurídica ganadora, de acuerdo con el acto administrativo que ordene los desembolsos, deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente ante la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

- Únicamente para el primer desembolso deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica ganadora de 2025; los beneficiarios de las categorías 3 y 4 deberán aportar para el primer desembolso la certificación de existencia o documento validado durante la etapa 1 de la convocatoria.
- Para cada desembolso, deberán aportar la certificación bancaria referente a la cuenta de ahorros y/o corriente para el manejo de los recursos de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria y enlistadas por el Banco de la República de las entidades autorizadas por el CENIT, cuyo titular sea la persona jurídica ganadora con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de solicitud de desembolso.
- En los tres desembolsos deberán aportar la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando haya lugar.
- Los ganadores deberán entregar los soportes de los desembolsos en los formatos solicitados y organizados según las instrucciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, so pena de devolución.
- La entidad u organización ganadora será responsable de cualquier demora o devolución que se ocasione como consecuencia de inexactitudes, inconsistencias o errores que se presenten en los documentos presentados.
- Los demás entregables y/o productos que correspondan para cada desembolso de acuerdo con el numeral anterior.
- Los participantes considerarán que la Subdirección Financiera tramitará los desembolsos según la disponibilidad en el PAC-Nación al realizar la solicitud de desembolso.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora no tiene pendientes obligaciones con FUTIC. Una vez



cumplidos estos requisitos, la Subdirección Financiera tramitará la solicitud y procederá a realizar las transferencias de los recursos correspondientes a cada desembolso.

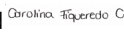
Los demás términos y condiciones que no se modifican a través de la presente Adenda No. 2, se mantienen iguales.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

(Firmado digitalmente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
Viceministro de Conectividad (E)

Proyectó: Mariana Martín - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Raúl Fernando Núñez Marín – Director Jurídico 
Emma Liliana Giral - Despacho Viceministro de Conectividad 
María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 
Carolina Figueredo- Asesora Viceministerio de Conectividad 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EnLimpio Adenda No. 2 Abre Cámara 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250729-094955-2a7b27-14231429

Creación: 2025-07-29 09:49:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-29 11:56:10



Escanee el código
para verificación

Revisión: Asesora Viceministerio de Conectividad

Carolina Figueredo C.

CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO

52271952

cfigueredo@mintic.gov.co

Asesora Viceministerio de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Director Jurídico

R. Nunez Marin

RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN

94536188

rnunez@mintic.gov.co

Director Jurídico

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Maria Cecilia Londoño Salazar

Maria Cecilia Londoño Salazar

52250100

mlondono@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

GIT medios públicos

Elaboración: GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Mariana Martin Linares
C.C. 1018480720

Mariana Martin Linares

1018480720

mmartin@mintic.gov.co

Contratista

GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos - Fondo Único de Tecno

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

EnLimpio Adenda No. 2 Abre Cámara 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250729-094955-2a7b27-14231429

Creación: 2025-07-29 09:49:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-29 11:56:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministro de Conectividad (E)

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Viceministro de Conectividad (E) Decreto 0400 del 1 de abril de 2025 y pror
Mintic

Revisión: Despacho Viceministro de Conectividad

Emma Liliana Giral Penagos

39809935

lgiral@mintic.gov.co

Contratista

Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
EnLimpio Adenda No. 2 Abre Cámara 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250729-094955-2a7b27-14231429		Creación: 2025-07-29 09:49:55	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-07-29 11:56:10	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mariana Martin Linares mmartin@mintic.gov.co Contratista GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públic	Aprobado	Env.: 2025-07-29 09:50:03 Lec.: 2025-07-29 09:51:28 Res.: 2025-07-29 09:55:46 IP Res.: 201.244.110.137
Revisión	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-07-29 09:55:46 Lec.: 2025-07-29 09:57:03 Res.: 2025-07-29 09:57:15 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN rnunez@mintic.gov.co Director Jurídico Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-07-29 09:57:15 Lec.: 2025-07-29 10:06:48 Res.: 2025-07-29 10:07:05 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO cfigueredo@mintic.gov.co Asesora Viceministerio de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-07-29 10:07:05 Lec.: 2025-07-29 10:18:26 Res.: 2025-07-29 10:18:55 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Emma Liliana Giral Penagos lgiral@mintic.gov.co Contratista Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2025-07-29 10:18:55 Lec.: 2025-07-29 10:34:03 Res.: 2025-07-29 10:34:15 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad (E) Decreto 0400 del Mintic	Aprobado	Env.: 2025-07-29 10:34:15 Lec.: 2025-07-29 11:55:39 Res.: 2025-07-29 11:56:10 IP Res.: 190.145.189.98